

SESIÓN NÚMERO 9

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO

ASISTENTES A LA SESIÓN

Alcalde-Presidente:

D. Salvador Costa Escrivà

Concejales:

D. Vicente M. Aparisi Mingarro

D. Carles Catalunya Melchor

D. Francisco Fabuel Llopis

D^a Esther Gómez Ripoll

D^a M^a Pilar González Carretero

D. Juan José Melchor Mozo

D. Antonio Muñoz Oteros

D^a Elvira Orón Orón

D. Emili Clemente Fenollosa

No asisten y excusa su ausencia:

D. Jorge Fabuel Iranzo

Secretaria:

D^a María Sánchez Cózar

En el Municipio de Gilet, a las diecinueve horas y treinta minutos del día nueve de junio de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria en TEAMS, los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Los asistentes a la sesión representan el quórum legalmente establecido para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, y tratar sobre los asuntos que constan en el orden del día que, junto con la convocatoria, les ha sido entregado en forma reglamentaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN**:

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA:

El Sr. Alcalde, en el uso de la palabra, explica a los asistentes a la sesión que, como consecuencia de la reciente mejora de la situación sanitaria, es posible proceder a la apertura de las piscinas, sin que haya tiempo material para la tramitación de los correspondientes expedientes

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la sesión

SEGUNDO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR-CAFETERÍA LA PÉRGOLA DEL ÁREA RECREATIVA DE SANTO ESPÍRITU

Visto que en fecha 10 de julio de 2020 se celebró contrato de concesión de servicio del Bar-Cafetería del Área Recreativa de Santo Espiritu con D^a Anaís Aparicio Guirado, en representación del Restaurante Bar Xocainet.

Visto que, como consecuencia de las normas dictadas por la situación sanitaria generada por COVID 19, el servicio objeto de concesión ha permanecido clausurado sin que el adjudicatario del contrato haya podido explotarlo.

Atendido que es posible prorrogar el contrato conforme a la normativa en vigor para que el mismo no devenga antieconómico para el adjudicatario.

Visto que, como consecuencia de la reciente mejora de la situación sanitaria, es posible proceder a la apertura de las piscinas para su disfrute por los ciudadanos en el período estival 2021.

Atendido que no es posible adjudicar antes del inicio del período estival 2020 un contrato de explotación de piscina.

Visto el servicio técnico informa en fecha 9 de junio de 2021 que la concesión de la explotación de una piscina por si sólo es un contrato antieconómico y que es posible proceder a la modificación del contrato celebrado en fecha 10 de julio de 2020 conforme a lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Prorrogar el contrato de fecha 10 de julio de 2020 de concesión de servicio del Bar-Cafetería del Área Recreativa de Santo Espiritu suscrito con D^a Anaís Aparicio Guirado, en representación del Restaurante Bar Xocainet, hasta el 30 de septiembre de 2021, incluido.

SEGUNDO. Modificar el contrato supracitado en los siguientes términos:

1. *Limpieza de la zona de la piscina diariamente.*
2. *Un horario fijado de apertura de la piscina de 12:00h a 21:00h.*
3. *Regulación del precio de acceso a piscina determinado por la Administración, así como el uso de bonos.*
4. *Contratación del servicio de socorrismo. Deberán presentar el título acreditativo de los y las socorristas y los contratos de trabajo.*
5. *Seguro de Responsabilidad Civil de la piscina.*
6. *Declaración responsable del buen uso de la piscina dentro del horario establecido para la apertura y la prohibición del baño fuera de éste, siendo la empresa responsable de su mal uso tanto en horario de apertura como cuando deba estar cerrada.*
7. *Explotación de la piscina y su área*

TERCERO.- *Desestimar la solicitud de instalación de caseta en zona de piscina, sin perjuicio de que el interesado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el informe de 9 de junio de 2021, pueda volver a solicitar su instalación debiendo aportar la documentación que seguidamente se enumera:*

- Aportar la documentación requerida en el apartado primero:

1. Proyecto de actividad de la actividad que se pretende desarrollar, que deberá incluir, además de la documentación legalmente exigible, lo siguiente:

- Memoria descriptiva de los elementos y actividad a instalar con indicación de los materiales empleados y su fabricación, acabados, instalaciones, elementos de mobiliario urbano y demás constructivos y de ejecución, así como del cumplimiento de los criterios de seguridad establecidos en la normativa correspondiente, redactada y firmada por un técnico competente considerando el solape de la actividad propuesta y la actual actividad de la piscina.

- Detalle de las acometidas para el suministro de agua, electricidad y saneamiento, en su caso, las cuales deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa correspondiente, con especial atención al REBT 2002 al instalarse en un recinto de uso piscina, redactado y firmado por un técnico competente..

- Planos acotados de planta y alzado de la caseta y sus instalaciones a escalas 1:100 y su disposición dentro del espacio, firmado por un técnico competente.

2. Declaración responsable del técnico competente proyectista.

3. Cuantos documentos considere oportunos aportar el interesado para mejor conocimiento de las instalaciones y su posterior configuración.

Para la eficacia de la autorización otorgada, el adjudicatario deberá abonar la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público con mesas, sillas, casetas de venta, barracas y carpas, debiendo presentar con carácter previo a la notificación de dicha autorización los siguientes documentos:

a) Acreditación de la constitución de la fianza de explotación, ajustada a la normativa municipal en materia de constitución, devolución y ejecución de garantías del Ayuntamiento de Gilet, que garantice los posibles desperfectos que pudieran causarse al dominio público municipal o a sus elementos de mobiliario urbano como consecuencia del ejercicio de la actividad.

b) Copia de la póliza de seguros de responsabilidad civil derivada tanto de la explotación de la actividad como de la venta de productos que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de la actividad hostelera realizada.

c) Declaración de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

-Cumplir las condiciones de funcionamiento señaladas en el mismo apartado.

-Separar físicamente, y con control de puertas, la zona de la caseta y su área de terraza exterior del recinto de la piscina, y deberá justificarse en el proyecto de actividad.

CUARTO.- El canon mensual que debe abonar NO se verá modificado en caso de que el adjudicatario no instale la caseta prefabricada y terraza anexa solicitada.

No obstante lo anterior, el canon mensual que debe abonar SI se verá modificado en caso de que el adjudicatario presente la documentación requerida,

realice las obras conforme a la normativa vigente y reciba la autorización de la Administración, proporcionalmente a la superficie ocupada, que nunca superará el 50% respecto a la inicialmente concedida y existente en la pérgola.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta y un minutos, de lo que como Secretaria, doy fe y certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA